



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 165-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 165-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2019, las 13h34. **VISTOS.-** a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 25 de abril de 2019 a las 20h53, un escrito firmado señor Alexander Gaibor Guizado y su abogada patrocinadora Blanca Susana Rochina Punina, en (12) doce fojas, con (142) ciento cuarenta y dos fojas de anexos. b) A la causa, la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 165-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 26 de abril de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. c) El expediente, ingresó a este Despacho el 26 de abril de 2019, a las 12h33, en (2) dos cuerpos que contienen (155) ciento cincuenta y cinco fojas.

En lo principal, previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez Sustanciador, dispongo:

PRIMERO.- Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, remita: Original o copia certificada debidamente foliada del expediente que guarde relación con la Resolución PLE-CNE-26-19-4-2019. El expediente deberá incluir: a) Copias certificadas de los Informes de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que se hubieren presentado. b) Las razones de notificación de la referida resolución a las organizaciones políticas. c) Certificación en la que conste la aprobación de la Alianza Política PSC 6-MADERA DE GUERRERO en la provincia del Guayas, y la determinación de la identidad del Procurador Común de la referida Alianza Política.

SEGUNDO.- Que la Junta Provincial Electoral del Guayas, en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto remita a este Tribunal:

2.1. El expediente en original o en copias certificadas, debidamente foliado que guarde relación con la Resolución Nro. **JPEG-0035-05-04-2019**, en el que se incluya copia certificada de la impugnación presentada por el señor Edgar Alexander Gaibor Guizado.

El expediente también incluirá en copias certificadas:



- a) Las razones de notificación de la referida resolución a las organizaciones políticas.
- b) Actas de recuento de votos, en el evento de que se hubieren producido.
- c) Certificación original que determine el número de reportes parciales, así como las fechas y horas en que fueron puestos en conocimiento de las organizaciones políticas.
- d) Certifique si existieron reclamaciones respecto de los resultados de escrutinios de la dignidad de concejales urbanos del cantón General Antonio Elizalde/Bucay de la provincia del Guayas.
- e) En caso de que hubieren existido reclamaciones, se envíe a este órgano de administración de justicia electoral, todos los formularios o peticiones originales que hubiesen sido presentados ante la Junta Provincial Electoral del Guayas, durante la audiencia pública permanente de escrutinios de la dignidad concejales urbanos del cantón General Antonio Elizalde /Bucay de la provincia del Guayas.
- f) Certificación sobre las reclamaciones presentadas por la Alianza PSC 6 – MADERA DE GUERRERO. En dicha certificación deberá constar el detalle del día y la hora en que fueron conocidas y resueltas.
- g) Copia certificada del Acta General de la sesión permanente de escrutinios de la Junta Provincial Electoral del Guayas, del Proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- h) Entregue copia certificada de los reportes de resultados totalizados, generados por el Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados STPR, para la dignidad de concejales urbanos del cantón General Antonio Elizalde /Bucay, provincia del Guayas, de acuerdo a la votación por lista y por cada una de las organizaciones políticas.
- i) Listado de las organizaciones políticas que participaron con candidatos, para la dignidad de concejales urbanos del cantón General Antonio Elizalde /Bucay, provincia del Guayas, que fueron calificados para el Proceso Electoral Seccional de 2019; así como, determine los nombres de los representantes legales de las organizaciones políticas que correspondan, sus direcciones, correos electrónicos y casillas electorales asignadas para este proceso de elecciones.

2.2. Certificación en la que conste la aprobación de la Alianza Política PSC 6-MADERA DE GUERRERO, en la provincia del Guayas, y la determinación de la identidad del Procurador Común de la referida Alianza Política.

2.3. Certificación en la que se indique si el señor Edgar Alexander Gaibor Guizado es candidato a concejal urbano del cantón General Antonio Elizalde/Bucay, provincia del Guayas, por la Alianza PSC 6-MADERA DE GUERRERO.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al recurrente en las direcciones de correo electrónicas: blanca-sus@hotmail.com / alex.gbr@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida a la abogada Blanca Susana Rochina Punina. Por Secretaría General, asígnesele una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

3.2. A la Junta Provincial Electoral del Guayas, a través de su Presidente, en las direcciones de correo electrónicas: juliocandell@cne.gob.ec /



giovannymurillo@cne.gob.ec . Acompáñese a la notificación copia del escrito del recurso presentado.

3.3. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en las direcciones de correo electrónicas franciscoyopez@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec. Acompáñese a la notificación copia del escrito del recurso presentado.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F). Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
cpf



